



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 24 de noviembre de 2021.**

Proceso	Tutela
Accionante	Juan Pablo Franco Gómez.
Accionada	Tecnológico de Antioquia.
Vinculadas	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – Corantioquia-. Procuraduría General de la Nación.
Radicado	05-001-41-05-008-2021-00435-01
Auto de Sustanciación	1191
Asunto	Admite Impugnación – Debido proceso

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, reglamentado por el Decreto 306 de 1992, se admite la impugnación interpuesta en la presente acción constitucional por la parte accionante, y dispuesta por el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en providencia de este 23 de noviembre.

Notifíquese,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez